



RESOLUCIÓN No. 017

“POR EL CUAL SERECONOCEN OFICIALMENTE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DOCENTES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL, ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el Artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial.

Que el Artículo 19 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y Académico.

Que el Literal “C” del Artículo 22 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, consagra como función del Rector “suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución”.

Que de conformidad con el Literal “U” del Artículo Veintidós del Acuerdo 007 de 2015 “Por el cual se expide el estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” establece que es función de Rector reglamentar la elección de graduados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hagan parte de los diferentes órganos colegiados de la Universidad, y convocar a elecciones en los casos previstos en las mismas.

Que dando cumplimiento a lo ordenado anteriormente, mediante Resolución Rectoral No. 167 de 2016, se convocó a elección de Representantes de Docentes y Empleados Administrativos ante el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral, ante el Comité Prioritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, y ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad de Cundinamarca.

Que de acuerdo con la Resolución mencionada anteriormente, se convocó para conformar el COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL, la elección de un (1) representante del personal administrativo con su respectivo suplente y un (1) representante de los docentes con su respectivo suplente. Para conformar el COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (COPASST), la elección de un (1) representante por la Sede Principal de Fusagasugá con su respectivo suplente, un (1) representante por la Sede Principal de Girardot con su respectivo suplente, un (1) representante por la Sede Principal de Ubaté con su



RESOLUCIÓN No. 017

“POR EL CUAL SERECONOCEN OFICIALMENTE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DOCENTES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL, ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

respectivo suplente, un (1) representante por las Extensiones de Chía, Soacha, Zipaquirá y Facatativá con su respectivo suplente. Y para conformar LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA, la elección de un (1) representante de los empleados de carrera que hagan parte de la planta de la Universidad de Cundinamarca.

Que en atención al Parágrafo 3 del Artículo 1 de la Resolución 204 de 2012 “Por el cual se crea el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral de la Universidad de Cundinamarca”, considera que las elecciones de los representantes se regirán por las disposiciones sobre procesos electorales vigentes de la Universidad.

Que la disposición vigente sobre procesos electorales en la Universidad de Cundinamarca, se tiene el Reglamento del Proceso de Elecciones para Estudiantes y Profesores a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad, adoptado por medio de la Resolución No. 227 de 2003, modificada por las Resoluciones Nros. 016, 005, 094 de 2006, 088 de 2016 y demás disposiciones emanadas de la Rectoría de la Institución. Por tanto, será este el régimen aplicable para el proceso de elección de los Representantes del Comité de Convivencia y Conciliación Laboral de la Universidad de Cundinamarca.

Que conforme la Resolución Rectoral 1021 del 18 de Mayo de 2005, se reglamentó la elección de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que mediante Resolución No. 086 del 16 de Mayo de 2016 se reglamentó el procedimiento para la elección del representante de los empleados de carrera administrativa para la conformación de la comisión de carrera administrativa de la Universidad de Cundinamarca.

Que de acuerdo al Acta No. 001 del 09 de noviembre de 2016, se reunió el Comité Electoral en el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos inscritos, previstos en la reglamentación y la respectiva convocatoria.

Que las elecciones de los Representantes de Docentes y Empleados Administrativos ante el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y ante la Comisión de Carrera Administrativa, se realizaron el día 23 de noviembre de 2016, en las Sedes, Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca.

Que la funcionaria RUTH ELISA CARDENAS BAYONA, por medio de oficio de fecha 13 de diciembre de 2016 solicitó ante el Comité Electoral, su exclusión dentro del proceso de elección de Representantes de Empleados Administrativos en la cual actuaba como candidata para conformar el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral, por considerar encontrarse incurso en una de las causales de restricción para integrar el mismo, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones No. 625 del 30 de abril de 2012 y la No. 946 del 31 de mayo de 2012 expedidas por el Ministerio de Trabajo.

5:



RESOLUCIÓN No. 017

“POR EL CUAL SERECONOCEN OFICIALMENTE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DOCENTES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL, ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Que con el fin de resolver la petición elevada por la funcionaria y en cumplimiento de las facultades descritas en el literal f del Artículo 20 de la Resolución No. 016 de 2006 “por el cual se modifica la Resolución No. 227 de 2003 y se deroga la Resolución No. 3566 de 2003”, el Comité Electoral se reunió el día 19 de enero de 2017, y decidió aceptar el RETIRO de la lista de legibles a la funcionaria RUTH ELISA CARDENAS BAYONA,, atendiendo la renuncia presentada.

Que en razón al retiro de la funcionaria y en caso de que dentro del proceso de elección llevado a cabo el día 23 de noviembre de 2016 esta hubiese sido electa, se procederá a elegir a la siguiente formula de principal y suplente en la lista de legibles.

Que el día 24 de noviembre de 2016, se procedió a realizar la Consolidación de los Escrutinios y los datos registrados en el Acta de Consolidación No. 001 de 2016 de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Resolución No. 167 de 2016, fueron los siguientes:

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN		
PRINCIPAL	SUPLENTE	TOTAL VOTOS
1. JENNY IVETTE HERNÁNDEZ POVEDA	MARÍA ELVIA ORTIZ ORTIZ	129
2. MARTHA LUCIA DUARTE DUARTE	NINI JOHANA GÓMEZ MARTÍNEZ	37
3. RUTH ELISA CARDENAS BAYONA	LIESEL JARIETH PRADA CASTRO	141
VOTOS EN BLANCO		49
VOTOS NULOS		6

DOCENTES

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN		
PRINCIPAL	SUPLENTE	TOTAL VOTOS
1. LIBARDO PORTELA LOZANO	ÁLVARO MANTILLA BERNAL	139
VOTOS EN BLANCO		83
VOTOS NULOS		1



RESOLUCIÓN No. 017

“POR EL CUAL SERECONOCEN OFICIALMENTE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DOCENTES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL, ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SEDE PRINCIPAL FUSAGASUGÁ

PRINCIPAL	SUPLENTE	TOTAL VOTOS
1. ALBENIZ RUIZ ORTIZ	MÓNICA ANDREA SABOGAL DÍAZ	171
VOTOS EN BLANCO		13
VOTOS NULOS		1

COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SECCIONAL GIRARDOT

PRINCIPAL	SUPLENTE	TOTAL VOTOS
1. WILLIAM VILLALBA MORENO	MAURICIO SUAREZ ALBARRACÍN	85
VOTOS EN BLANCO		21
VOTOS NULOS		1

COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SECCIONAL UBATÉ

PRINCIPAL	SUPLENTE	TOTAL VOTOS
1. ANA MILENA SOTO SANTANA	ELVA LUCIA TRIANA ÁNGEL	30
VOTOS EN BLANCO		0
VOTOS NULOS		0

COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EXTENSIÓN DE CHÍA, SOACHA, ZIPAQUIRÁ Y FACATATIVÁ

PRINCIPAL	SUPLENTE	TOTAL VOTOS
1. BARBARA PATRICIA CHAPETÓN GÓMEZ	JORGE ENRIQUE ACOSTA PARDO	131
VOTOS EN BLANCO		56
VOTOS NULOS		3

COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA

CANDIDATOS	TOTAL VOTOS
1. ZULLY STELLA SÁNCHEZ PÁEZ	11
2. ORLANDO HERRERA MUÑOZ	15
VOTOS EN BLANCOS	3
VOTOS NULOS	0



RESOLUCIÓN No. 017

“POR EL CUAL SERECONOCEN OFICIALMENTE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DOCENTES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL, ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Que constatado el informe del Comité Electoral en cuanto a la realización y resultados del proceso electoral llevado a cabo el día 23 de noviembre de 2016 y conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar legalmente electo como representante de los Empleados Administrativos ante el **Comité de Convivencia y Conciliación Laboral** de la Universidad de Cundinamarca, como principal la funcionaria **JENNY IVETTE HERNÁNDEZ POVEDA** y como suplente la funcionaria **MARÍA ELVIA ORTIZ ORTIZ**, por un periodo Institucional de dos (2) años.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar legalmente electo como representante de los Docentes ante el **Comité de Convivencia y Conciliación Laboral de la Universidad** de Cundinamarca, como principal al funcionario **LIBARDO PORTELA LOZANO** y como suplente el funcionario **ÁLVARO MANTILLA BERNAL**, por un periodo Institucional de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: Declarar legalmente electo como representante de los Empleados Administrativos ante el **Comité Paritario De Salud Y Seguridad en el Trabajo Sede Principal Fusagasugá** de la Universidad de Cundinamarca, como principal la funcionaria **ALBENIZ RUIZ ORTIZ** y como suplente la funcionaria **MÓNICA ANDREA SABOGAL DÍAZ**, por un periodo Institucional de dos (2) años.

ARTICULO CUARTO: Declarar legalmente electo como representante de los Empleados Administrativos ante el **Comité Paritario De Salud Y Seguridad en el Trabajo Seccional Girardot** de la Universidad de Cundinamarca, como principal al funcionario **WILLIAM VILLALBA MORENO** y como suplente al funcionario **MAURICIO SUAREZ ALBARRACÍN**, por un periodo Institucional de dos (2) años.

ARTICULO QUINTO: Declarar legalmente electo como representante de los Empleados Administrativos ante el **Comité Paritario De Salud Y Seguridad en el Trabajo Seccional Ubaté** de la Universidad de Cundinamarca, como principal la funcionaria **ANA MILENA SOTO SANTANA** y como suplente la funcionaria **ELVA LUCIA TRIANA ÁNGEL**, por un periodo Institucional de dos (2) años.

ARTICULO SEXTO: Declarar legalmente electo como representante de los Empleados Administrativos ante el **Comité Paritario de Salud Y Seguridad en el Trabajo Extensión De Chía, Soacha, Zipaquirá Y Facatativá** de la Universidad de Cundinamarca, como principal la funcionaria **BARBARA PATRICIA CHAPETÓN GÓMEZ** y como suplente al funcionario **JORGE ENRIQUE ACOSTA PARDO**, por un periodo Institucional de dos (2) años.

ARTICULO SÉPTIMO: Declarar legalmente electo como representante de los Empleados Administrativos ante la **Comisión de Carrera Administrativa** de la Universidad de Cundinamarca, como principal al empleado de carrera **ORLANDO HERRERA MUÑOZ**, por un periodo Institucional de dos (2) años.



RESOLUCIÓN No. 017

“POR EL CUAL SERECONOCEN OFICIALMENTE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DOCENTES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL, ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTICULO OCTAVO: Instar a los diferentes Comités de la Universidad de Cundinamarca para que de acuerdo con los términos legales y Reglamentarios, dispongan lo necesario para proceder a la posesión de sus nuevos integrantes, elegidos mediante el proceso de elección llevado a cabo durante el día 23 de noviembre de 2016.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

24 ENE. 2017


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Dirección Jurídica

Revisó: Dirección Jurídica 

Vo. Bo. Comité Electoral 